ACTA N° 255, CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Matías Ibarra.

En representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: José Miguel de la Vega.

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera.

Lugar: TELEMÁTICA

Fecha y Hora: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

TABLA CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (27 de febrero de 2025)

Temas a tratar:

1. Aprobación Acta N° 254 correspondiente a la Centésima Octogésima Sesión Ordinaria, de fecha 28 de enero de 2025 y del Acta N° 253 correspondiente a la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo Nº 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección situación financiera Sistema RED

3. Presentación de Metro S.A.: Evasión.

4. Para discusión y decisiones:

4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley Nº 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley Nº 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 11:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como la Secretaria abogada y todos los representantes intervinientes del Directorio de Transporte Público Metropolitano y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, asistieron a la misma a través de medios tecnológicos, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del D.S. N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1. Se inicia la sesión, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 254 correspondiente a la Centésima Octogésima Sesión Ordinaria del Panel de 28 de enero de 2025, y Acta N° 253 a la Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos, las que se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente por los Panelistas.

Previo a iniciar la revisión del punto 2 de tabla, toma la palabra la Directora Paola Tapia, quien se refiere brevemente a la situación vivida a raíz del corte de luz que afecto a gran parte del país el día 25 de febrero. Expone la situación del transporte público ese día, principalmente respecto de los servicios prestados con buses eléctricos, señalando que los buses tienen autonomía en su operación y que los terminales tienen sistemas de respaldo, que ese día no fue necesario usar. Destaca que el Sistema operó sin problemas, que estuvieron todos los buses disponibles y, además, que si se hubiera presentado algún inconveniente, las empresas cuentan con planes de emergencia para dar la operación y cobertura requerida. Lo más complejo del día fue la congestión que afectó significativamente a los buses, incrementando los tiempos de viaje y las aglomeraciones en paraderos.

2. A continuación se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación informando que al final de la sesión se unirá un representante de METRO S.A., quién expondrá de evasión, aceptando la solicitud realizada por el Panel de Expertos.

2.1. En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 14% - hasta el 25 de febrero - del subsidio indicado en la ley de presupuestos 2025. Esto corresponde a la suma de $146.907.172.907, quedando entonces un remanente $900.006.851.093 para ser ejecutados en lo que resta del año.

En cuanto a la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente al mes enero es de $804,9, manteniendo la tendencia al alza de los últimos meses, aunque inferior a la tarifa de referencia establecida para el trimestre que continúa en $805. Agrega que impactaron fuertemente en el indexador el IPC de 1,1% en enero y que el promedio mensual del valor del dólar haya superado los $1000. Finalmente menciona que se está a la espera de la tarifa de energía y potencia, a actualizarse por parte de la CNE.

Toma la palabra el Panelista Jorge Hermann, quién consulta la posibilidad de alza en el caso que el dólar se mantenga sobre los $960. Diego Cruz señala que en ese escenario crece la probabilidad, pero que se debe esperar al cierre del trimestre para revisar.

2.2 En cuanto a la proyección financiera del Sistema, se muestra los efectos de los movimientos de las variables macroeconómicas y que se visualiza un mejor escenario que la sesión anterior. En términos operacionales del Sistema, enero se cerró con un 4% más de demanda que en enero del año pasado, mientras que febrero, pese a que la demanda diaria siempre estuvo por sobre la del 2024, va a terminar 1% por debajo debido al apagón y a que el año 2024 fue bisiesto.

3. Presentación Metro S.A.: Evasión.

Siendo las 11:37 horas ingresa a la sesión Carlos Pardo Mella, Gerente de División de Transportes de Pasajeros de Metro S.A., quien da inicio a su presentación refiriéndose a la historia de la evasión en Metro. Explica que entre los años 2010 al 2018, se realizó la medición de evasión anualmente a través de un organismo externo, y que luego, desde 2019 al 2021, se pausa debido al contexto social y sanitario. El 2022 se reanuda con un proceso de identificación de mejoras a la metodología, las cuales se incorporan durante el 2023. Ese mismo año se consolida la gerencia de Seguridad y se realizan importantes inversiones en tecnología e infraestructura. Finalmente, el 2024 se implementa el proyecto de seguridad para reducir el comercio ilegal y se continúa con la implementación de mejoras para enfrentar la evasión.

En cuanto a los principales aspectos identificados en la revisión se encuentran:

- La evasión es distinta por línea. Esto sugiere que las puertas PBC como entrada y salida ayudan a reducir la evasión del usuario de manera más efectiva.
- La evasión varía según hora y día de la semana. Después de las 21:00 hrs tiende a ser más frecuente, tanto en día laboral como en fin de semana, lo que puede producirse por una menor presencia de personal.
- La evasión debe ser monitoreada constantemente. Para esto se desarrolló un sistema integrado de control involucrando mejoras en la infraestructura, tecnología y agentes de seguridad.

Destaca que los esfuerzos en seguridad están enfocados en infraestructura y comprenden iluminación, accesos y seguridad perimetral, acompañado de equipamiento para seguridad de los pasajeros. Se han realizado inversiones importantes en infraestructura de estaciones que comprenden, entre otros, en el reemplazo de torniquetes y puertas de salida por PBCs, y el cambio de 263 puertas de salidas en 24 estaciones, por puertas más altas que no se pueden abrir desde el exterior.

Las campañas comunicacionales han tenido como foco evitar el comercio ambulante, al igual que los copamientos, la nueva dotación de personal y el mercado a un metro. También se han realizado medidas operacionales apuntando a restringir la apertura de puertas laterales.

Finalmente se refiere a las medidas que está realizando Metro S.A. para controlar la evasión, destacando un monitoreo continuo mediante inteligencia artificial, lo que ha permitido optimizar esfuerzos en las estaciones y horarios con mayor necesidad de atención, sistema de video analítica para detectar evasiones en las estaciones y modelación predictiva del delito, dotación de guardias tácticos y vigilantes privados con foco en evasión.

Termina la presentación, y se retiran de la sesión a las 13:05 horas el equipo de DTPM y el invitado de METRO S.A.

4. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley Nº 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8.546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste por polinomio de indexación en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y donde este se extienda.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente $250 de alza tarifaria, lo que impide cubrir el aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año. Finalmente,

tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario.

En relación al punto 2.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley Nº 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio Nº 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de febrero expuestas por parte de los representantes de DTPM, por ahora no es necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y las demás donde este se extienda, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

El Panel quiere destacar el buen funcionamiento del Sistema Red el 25 de febrero pasado, ante la emergencia eléctrica que impidió que METRO S.A. funcionara, poniendo especial énfasis en el funcionamiento de los buses eléctricos y el plan de emergencia que tienen las empresas ante estas situaciones.

Finalmente, y en relación a la presentación realizada por Metro S.A. respecto a la evasión, su medición y las medidas que está implementando, el Panel de Expertos concuerda en manifestar que es indispensable tener un sistema de medición de evasión común con Metro, que mida la evasión del sistema. Esto debido a que tener dos mediciones independientes resulta perjudicial y no permite un análisis crítico ni comparable con otros países.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Octogésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 13.45 horas.

Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378

Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378

Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378